



Lineamientos generales del
Tribunal Disciplinario ante las
JORNADAS ELECTORALES DE
CONGRESO, PRESIDENCIA Y
VICEPRESIDENCIA 2026

ELECCIÓN DE SENADORES,
REPRESENTANTES A LA CÁMARA,
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

**HACIA UNA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA
CAFETERA, CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE**

RECUERDE

Las elecciones de Senadores, Representantes a la Cámara, Presidente y Vicepresidente se realizarán el 8 de marzo y el 31 de mayo de 2026 respectivamente en todo el territorio nacional, y en caso de ser necesario, la segunda vuelta presidencial tendrá lugar el 21 de junio. Lo anterior implica que, en los próximos meses se adelantará en las regiones y localidades el proceso de inscripción de candidatos.

En consecuencia, se realizarán eventos de índole proselitista político-partidista, impulsados por los diferentes directorios, movimientos y/o campañas políticas.



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA FNC HACE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

Con base en lo establecido en los Estatutos de la Federación y en el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, el Tribunal Disciplinario de la Federación se permite recordar a **los representantes gremiales** (miembros principales y suplentes de los comités municipales, departamentales y comité directivo) **que no deben incurrir en conductas relacionadas con la participación en política, ni en actividades de proselitismo político, tales como:**

- 1 Formar** parte de las directivas de los directorios políticos.
- 2 Inscribirse** como candidato a una corporación o cargo público de elección popular.
- 3 Promover** listas de un partido o candidato político y en general realizar y organizar eventos o actividades de proselitismo político partidista a favor de algún partido, movimiento o candidato político.
- 4 Desarrollar** actividades partidistas tales como intervenir en manifestaciones o reuniones públicas de los partidos, entregar y/o hacer publicidad a favor de algún candidato o partido, pronunciar discursos o conferencias de carácter partidista y comentar temas de carácter partidista por medios masivos de información.
- 5 Usar** las funciones o dignidades gremiales que ostentan en la Federación para ponerlas al servicio de una causa política.
- 6 Usar** los elementos y espacios de la Federación para hacer proselitismo político a favor de un candidato, movimiento o partido político (los espacios de la Federación pueden ser usados como sitios de reunión con los distintos candidatos y partidos a fin de conocer las diferentes posiciones, en igualdad de oportunidades y en especial sobre caficultura y las necesidades básicas de los cafeteros).



RECUERDE ALGUNOS CASOS O EJEMPLOS

Soy representante gremial pero quiero postularme a un cargo de elección popular. ¿Qué debo hacer para no estar incurso en una incompatibilidad sobreviniente?

Para no incurrir en causal de incompatibilidad sobreviniente, el agremiado que desempeñe o integre cualquiera de las dignidades referidas en el artículo 67 de los Estatutos de la FNC, deberá renunciar a la dignidad antes del día de la inscripción a un directorio o partido político, o como candidato a una corporación o cargo público, para no estar incurso en una incompatibilidad sobreviniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de los Estatutos de la FNC.

¿Cuáles son las consecuencias de incurrir en una incompatibilidad sobreviniente?

Si no se presenta la renuncia voluntaria al momento de incurrir en una incompatibilidad de esta categoría, sería aplicable el párrafo del artículo 68 de los Estatutos de la FNC, caso en el cual se deberá declarar la vacancia de la representación, previa verificación de los hechos, por el Tribunal Disciplinario. Esto a su vez implica que, como consecuencia de la declaratoria de vacancia, el cafetero federado quedará además inhabilitado de por vida para aspirar a cualquier dignidad dentro de la Federación.

¡INFORME CUALQUIER IRREGULARIDAD!

Finalmente, y con el propósito de adelantar un ejercicio adecuado de seguimiento y control, el Tribunal Disciplinario de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, los invita a **poner en conocimiento y denunciar ante esta instancia de control disciplinario de la entidad, los hechos que comprometan la conducta de los Cafeteros Federados y Representantes Gremiales (Miembros de Comités de Cafeteros Nacional, Directivo, Departamental y Municipal)**, allegando los soportes probatorios correspondientes, debidamente identificados con datos cronológicos precisos.

Correo

Quejas.TribunalDisciplinario@cafedecolombia.com

Alejandro Venegas Franco
Presidente Tribunal Disciplinario FNC

Carlos Roberto Ramírez Montoya
Miembro Tribunal Disciplinario FNC

Diego Fernando Jaramillo López
Miembro Tribunal Disciplinario FNC



¿Cuáles son las
consecuencias de hacer
Proselitismo político?



Escanee este código
QR y conózcalos



**Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

